

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

11753 *Ordenanza reguladora de los precios privados para la prestación del servicio de las pistas de tenis y pádel municipales*

El Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de los precios privados por la prestación del servicio de las pistas de tenis y pádel municipales.

A los efectos de efectuar la consulta pública de las tarifas que se pretenden aprobar, tal como se dispone en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace público por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las observaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el mencionado plazo no se presentan reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional acontecerá definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo en este sentido.

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PRIVADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS PISTAS DE TENIS Y PÁDEL MUNICIPALES.

Artículo 1.º Naturaleza, objeto y fundamento.

De conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de las haciendas locales, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la normativa en materia de contratación, esto es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre establece las siguientes tarifas en relación al uso de las pistas de tenis y pádel municipales, que se regulará mediante la presente Ordenanza.

El objeto de estos precios está constituido por la utilización de las siguientes instalaciones deportivas municipales:

- 2 pistas de pádel dobles
- 2 pistas de tenis

Artículo 2.º Hecho imponible.

El hecho imponible es la utilización de los diferentes servicios de las instalaciones deportivas municipales y que se enumeran en las tarifas establecidas en el artículo cuarto.

Artículo 3.º Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de los precios establecidos en esta ordenanza los que se benefician de los diferentes servicios que se ofrecen.

Artículo 4.º Tarifas.

Las tarifas máximas por alquiler de las instalaciones será la siguiente:

INSTALACIÓN	PRECIO MAXIMO
Pista pádel doble	12 €
Pista tenis	8 €/h

Artículo 5.º Obligación de pago.

La obligación de pago de los precios nace a partir del momento en que se solicita la utilización de la instalación y el Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre presta el servicio a través de un concesionario del servicio.



Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Disposición Derogatoria.

Queda parcialmente derogado el apartado relativo a las cuotas tributarias de la tasa por el uso de las pistas de tenis y pádel establecido en el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales, BOIB 121 de 03 de septiembre de 2019».

Lloret de Vistalegre, documento firmado electrónicamente *(17 de noviembre de 2021)*

El alcalde

Antoni Bennasar Pol

